MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ACTA MODIFICATORIA Nro. 001 QUE TRATA DE LA ACLARACION A LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA ESPECIAL Y CONVENCIONAL Nro. 100-7-200271/2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA.

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de Febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA, identificada con NIT Nro. 900.396.224-7 representada legalmente por el señor ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.202.827 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ACLARAR LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del Contrato Nro. 100-7-200271/2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200271/2024 cuyo OBJETO es **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL**, por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($2.138.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Distribuido de la siguiente manera: para la vigencia 2024, **MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.130.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62524 del 19 de junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia 2025: **MIL OCHO MILLONES DE PESOS ($1.008.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2024-050574-DISAN del 12 de julio de 2024, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024, con número de autorización 21924 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 30/04/2025**,** contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.

2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200271/2024 es de Ocho (8) Meses y Quince (15) Dias, se inicia el 16/08/2024 y fecha de terminación 30/04/2025.

3. Que mediante comunicación telefónica el **contratista,** solicita acta **001** de aclaración A **LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del Contrato Nro. 100-7-200271/2024, EL cual quedo por error de digitación con fecha de terminación el 30/04/2024.

4. Que la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** con viabilidad del jefe de contratos**,** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior .

5. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente aclaración 001 al contrato en mención.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar **LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del Contrato Nro. 100-7-200271/2024, EL cual quedo por error de digitación con fecha de terminación el 30/04/2024, quedando de la siguiente manera.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	**PLAZO:** El Plazo de ejecución del presente contrato es de 8 meses y 15 días inicia el 16/08/2024 y hasta el 30/04/2025, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y acta de aprobación de las Garantías. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas.

Nota: en el contrato de arrendamiento de instalaciones dentro de la CLINICA ESPCO DEVAL, quedo con valor de **($82.544.169)** equivalentes a 7 meses y 15 días, se aclara que queda con valor de **$93.550.048,** equivalentes a 8 meses y 15 días.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200271/2024**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente Acta No. **001** al Contrato No. **100-7-200271/2024** se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de dicho cambio, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso y de la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social o parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN
Representante Legal
UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO (E)	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD (E)	IT. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			